

Abastecimiento

1293

RESOLUCIÓN EXENTA Nº CASTRO. A REPORTED IN REPORTED IN THE CASTROLOGICA CONTRACTOR CONTR

0 8 FEB. 2022

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, Res. Nº06, Nº07 y Nº08 del año 2019 de la Contraloría General de la República, el DL Nº 2.763/79 modificado por la Ley 19.937/04, Decreto Supremo Nº140/2005, Ley 21.395/21 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2022, Resolución RA 950/201/2021 de la Dirección del Hospital de Castro, la Ley Nº 19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial su Art. 10 bis del decreto 250/2004 que fija el reglamento de la ley de compras 19.886. ID: 1514-42-COT22, OC 1514-442-AG22, **COMPRA GLUCERNA PARA SEDILE.**

CONSIDERANDO: Que, es necesario comprar GLUCERNA, para el normal funcionamiento del Servicio de SEDILE del Hospital de Castro.

Que el reglamento de compras públicas establece una modalidad de compra ágil, entendiéndose por tal aquella en que las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el artículo 10 bis de este Reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de trato directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas.

Que el citado artículo 10 bis, establece que procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma.

Que se realizó proceso, a través del sistema de información dispuesto al efecto bajo ID 1514-42-COT22, recibiéndose 1 cotización que cumple con los requerimientos del Servicio, motivo por el cual se emitió orden de compra 1514-442-AG22 al proveedor que cotizó todos los productos requeridos.

Que, el proveedor **ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA.**, es conveniente a los intereses del Servicio, cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

- FORMALICESE, el contrato de la presente adquisición por modalidad de trato directo del art. 10 bis del Decreto 250/2005 Que fija el reglamento de la ley 19.886, mediante la Emisión de Orden de compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.
- 2. AUTORÍZASE, la adquisición de GLUCERNA y pago a la empresa:

NOMBRE Ó RAZON SOCIAL : ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA.

R.U.T. : 81.378.300-2 VALOR TOTAL : \$ 759.696.-



3. AUTORIZASE, el pago de la factura, previa recepción conforme.

4.	IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 759.696 (Setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y seis pesos) con cargo a la ley de presupuestos año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:			
	COMPROMISO PRESUPUESTARIO NO		FECHA:	0 8 FEB. 2922
	IMPUTACION SUB-TITULO 22.01.001.001 VALOR		VID	
	ITEM	\$ 607.757	SALDO	
5.	PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes. SRA. LMP/SDALMDP/CRAL. (S) CPD/AJ. (S) MVB/JA. (S) ZDA/rab			
	ANÓTESE Y COMUNÍQUESE			
	DIRECTOR TO DIRECTOR	SRA. E DIRECTO	VILLIA	RA PEREZ L DE CASTRO